



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI (AUCA)

Guapi (Cauca), veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No.098

Conforme la solicitud de pago de títulos judiciales presentada por el apoderado del demandante, doctor YERSON ANDRÉS MONTAÑO RUIZ, y en atención a lo acordado en audiencia pública de fecha 02 de noviembre de 2022, en donde las partes convinieron lo adeudado en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000)**, dándose por terminado por conciliación el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de mínima cuantía adelantado en contra de **PILAR HURTADO MANCILLA**, y el levantamiento de las medidas cautelares, procede el despacho a autorizar el pago de los depósitos judiciales hasta concurrencia del crédito a favor del demandante, señor **HERNAN CAMILO RIASCOS CAICEDO**, en la cuenta de ahorros No. 421252008670 del Banco Agrario de Colombia S.A. y a ordenar oficiar a las entidades correspondientes el levantamiento de las medidas cautelares vigentes.

Por lo brevemente expuesto, anterior el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales números: 421250000017672 por \$350.558,00; 421250000017706 por \$344.579,00; 421250000017734 por \$339.049,00; 421250000017769 por \$339.049,00; 421250000017798 por \$440.968,00; 421250000017832 por \$339.049,00; 421250000017869 por \$358.768,00; 421250000017899 por \$327.127,00; 421250000017923 por \$295.545,00); y la suma de \$65.308, del fraccionamiento del depósito judicial 421250000017950, para un total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000)**, a favor del demandante, señor **HERNAN CAMILO RIASCOS CAICEDO**, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.679.504, con abono a la cuenta de **ahorros No. 4-212-52-00867-0** del Banco Agrario de Colombia.

SEGUNDO: OFÍCIESE por secretaría, a la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca y a las siguientes entidades bancarias el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con auto interlocutorio No. 110 del 24 de mayo de 2022: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCOOMEVA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA ARANA CORDOBA

E S T A D O FECHA: 02 de MAYO de 2023 Hoy notifique por estado No. 029, a las partes que aún faltaban. DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal Guapi-Cauca
